



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001351

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2018, que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Massimo Ippoliti por la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0237-M de 9 de febrero de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada y recomendaron la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2018, atinentes a la revocatoria que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, dispone en relación al poder conferido al señor Massimo Ippoliti.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Simone Celestino y otros, para responder por las obligaciones de la compañía extranjera en el Ecuador, de conformidad con los artículos 6 y 415, numeral tercero, de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de los documentos referentes a la revocatoria de poder que se califica; b) la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 18 de marzo de 2014 que contiene el poder otorgado al señor Massimo Ippoliti por la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.** que ahora se revoca; y, c) dichas Notarías sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada revocatoria de poder contenida en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Massimo Ippoliti y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de junio de 2014; c) tome nota de dicha revocatoria y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador conferido a la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.** de 6 de mayo de 1998; y, d) sienten las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001351

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos tome nota de la revocatoria de poder otorgada al señor Massimo Ippoliti.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de febrero de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Exp. 86185
Tr. 8392-0041-18